



VII Convocatoria **arquia**/becas formación

13 Becas de formación para jóvenes Arquitectos de España y Portugal

12 BECAS de talleres de verano en **instituciones nacionales y portuguesas**

1 BECA de matrícula en Arquitectura Aplicada de **Escuela de postgrado MArch. Arquitectura y Diseño**

XXVI Convocatoria arquia/becas VII BECAS DE FORMACIÓN

ÍNDICE

1. OBJETO Y FINALIDAD
2. CANDIDATOS
3. DESTINOS
 - 3.1. Becas talleres
 - 3.2 Beca postgrado
4. PARTICIPACIÓN
5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS
6. DOTACIÓN Y DURACIÓN
7. CALENDARIO Y RESULTADOS
8. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

ANEXOS

- ANEXO I. Expediente Académico
- ANEXO II. Tratamiento y Protección de Datos de Carácter Personal
- ANEXO III. Interpretación de las Bases
- ANEXO IV. Valor Académico (créditos)
- ANEXO V. Anulación de la Beca

CONTACTO

Fundación Arquia

becas@arquia.es

T. 91 756 10 50

C/ Barquillo, 6, 28004 Madrid

<https://fundacion.arquia.com/es-es/convocatorias/becas-formacion/convocatoria-2025>

VII Convocatoria

La Fundación Arquia, atendiendo al valor formativo que suponen para el conocimiento práctico de la profesión de arquitectura, convoca un total de **13 becas** para estudiantes y jóvenes arquitectos/as de las escuelas de arquitectura de España y Portugal, destinadas a la realización de becas de formación, no laborales, en **destinos nacionales e internacionales, dedicados a la formación en arquitectura.**

1. OBJETO Y FINALIDAD

Las becas pretenden dar a las personas candidatas, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, la posibilidad de complementar mediante experiencias y programas formativos los conocimientos adquiridos durante su formación, facilitando el acceso de las personas beneficiarias a centros especializados de formación en arquitectura (en adelante, el "**Programa**").

La participación en el programa de becas descrito en las presentes bases conlleva por parte de las personas candidatas la aceptación y expresa, la adhesión, plena y sin reservas, a todas y cada una de las presentes Bases, en la versión publicada y vigente en el mismo momento en que el candidato accede a participar en el Programa, así como al criterio de la Fundación Arquia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de las mismas. En consecuencia, las personas candidatas deberán leer atentamente las Bases antes de participar en el Programa, dado que éstas podrían haber sufrido modificaciones desde la última vez que accedieron a ellas.

2. CANDIDATOS

Podrán optar a la beca jóvenes profesionales de la arquitectura con nacionalidad española, portuguesa o ciudadanos/as con permiso de residencia en España o Portugal que, a la fecha de finalización de la entrega de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Estudiantes de Grado de Arquitectura, dobles grados con Arquitectura y/o Máster Habilitante:

a) Haber superado en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal, como mínimo, el 60% de los créditos (ECTS) totales del Plan de estudios cursado para poder ejercer la profesión de arquitecto. A continuación, se presentan los requerimientos según los diferentes casos:

- **"Plan Bolonia 1 | Grado en Arquitectura 330 ECTS" y "Plan Antiguo / Plan 96 450 créditos"**: Los estudiantes de estos dos planes de estudios se podrán presentar siempre que cumplan los créditos suficientes de la convocatoria: 198 ECTS en Plan Bolonia 1 (60% de 330 ECTS) y 270 créditos en Plan Antiguo/Plan 96 (60% de 450 créditos).
- **"Plan Bolonia 2 | Grado en Fundamentos 300 ECTS + Máster Habilitante 60 ECTS| 360 ECTS"**: Los estudiantes de Grado y/o Máster Habilitante que estén cursando este plan de estudios deben haber superado, como mínimo, 216 créditos (60% de 360 ECTS).
- **Dobles grados con Arquitectura**: Para los estudiantes de dobles titulaciones con arquitectura, sólo se tendrán en cuenta los créditos superados de las asignaturas pertenecientes al grado de arquitectura.
- **Estudiantes del "Plan Bolonia 2" que hayan finalizado el Grado en Fundamentos y que no estén matriculados en el Máster Habilitante**: pueden presentarse a la beca sólo si la fecha de finalización del Grado no supera 1 año en el momento de cierre de la convocatoria.

b) Tener la matrícula de Grado y/o Máster vigente del curso 2024/2025 en alguna escuela de arquitectura de España o Portugal.

c) Estas personas deberán acreditarse en la web de la Fundación Arquia como **estudiantes**.

2.2- Arquitectos habilitados, personas que hayan finalizado su plan de estudios:

- a) Haber finalizado el "**Plan Bolonia 1**", el "**Plan Antiguo / Plan 96**", el Máster Habilitante del "**Plan Bolonia 2**" en una escuela de arquitectura de España o Portugal o haber obtenido el título fuera de dichos países y homologado en alguno de ellos, después del 30 de abril de 2024.
- b) Tener el título que demuestre la fecha de finalización de la formación habilitante para ejercer la profesión de arquitecto.
- c) Estas personas deberán acreditarse en la web de la Fundación Arquia como **arquitectos**.

No podrán optar a la beca aquellas personas candidatas que hayan disfrutado de una beca de prácticas profesionales¹ de la Fundación Arquia en una convocatoria anterior de estas mismas becas.

Todas las personas que cumplan con los requisitos de esta cláusula serán consideradas candidatas (en adelante, "**personas candidatas**").

No podrán participar en el programa las personas que no cumplan todos y cada uno de los requisitos anteriores. Si resultase ganadora de una beca alguna persona que no reúna los requisitos detallados en esta cláusula, quedará excluida del programa y perderá su derecho a disfrutar de la beca que correspondiere. La Fundación Arquia se reserva el derecho de excluir del programa por causa justificada a cualquier persona que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo.

3. DESTINOS

3.1. Becas talleres (12)

3.1.1. Campus Ultzama (2):

La Fundación Arquia ha acordado con la Fundación Arquitectura y Sociedad la admisión de 2 estudiantes de arquitectura o arquitectos recién titulados en escuelas españolas o portuguesas de arquitectura para participar en el Campus Ultzama 2025.

La **Fundación Arquitectura y Sociedad** (en adelante "**FAS**") organiza cada año, a principio de verano, al finalizar el curso académico, el Campus de Ultzama (Navarra), en el que arquitectos de distinta procedencia, alumnos de universidades de todo el mundo y profesionales vinculados a la construcción se unen para debatir sobre la ciudad en un entorno natural. El Campus se organiza en torno a dos actividades principales: la Escuela y los Encuentros.

El Campus Ultzama se lleva a cabo en las instalaciones del Centro Ecuéstre Robledales de Ultzama, situado junto al río del mismo nombre y en un paraje considerado como uno de los más característicos de la Navarra húmeda. El Centro, obra del arquitecto Francisco Mangado, está ubicado en el corazón del Valle de la Ultzama, a 18 km al norte de Pamplona. El edificio se caracteriza por recoger la claridad y rotundidad volumétrica de los caseríos navarros circundantes del pequeño pueblo de Zenotz.

Los encuentros en Ultzama reúnen a arquitectos y profesionales consolidados, con una obra madura, junto a otros que comienzan a destacar en el panorama arquitectónico por la gran calidad de sus primeras obras o actividad académica. Junto a ellos, se invita y beca a los estudiantes de últimos cursos de prestigiosas escuelas de arquitectura de todo el mundo, seleccionados en función de su currículum académico.

¹ No se consideran becas de prácticas profesionales, las becas de formación que concurren en una convocatoria a parte y que tienen una duración inferior a 30 días.

La Escuela del Campus Ultzama parte de la convicción de que es necesario introducir en la formación del arquitecto conocimiento y experiencias nuevas y diferentes a las recibidas en las actuales escuelas durante el curso académico reglado. Se trata pues de una idea coherente en su voluntad de asumir un papel importante en el mundo de la docencia de la arquitectura desde parámetros diferentes a los impuestos por la mayoría de la formación al uso, estableciendo un complemento útil y atractivo a la escuela de posgrado que la fundación pretende impulsar.

FUNDACIÓN ARQUITECTURA Y SOCIEDAD: La Fundación Arquitectura y Sociedad (FAS) se reserva el derecho de aceptación final del candidato. En cualquier caso, la FAS deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la no aceptación del candidato preseleccionado.

Las dos becas de matrícula se otorgarán a escuelas de ámbitos geográficos diferentes. Se solicitará certificado oficial de **inglés**.

3.1.2. Universidad de Coimbra (4):

La Fundación Arquia ha acordado con la Universidad de Coimbra la admisión de 4 estudiantes de arquitectura o arquitectos/as recién titulados/as en escuelas españolas de arquitectura para participar en CASA 2025.

El **Coimbra Architecture Summer Atelier**, (en adelante CASA) se celebrará previsiblemente del 30 de junio al 7 de julio de 2025. CASA combina módulos prácticos y teóricos, y propone investigar el entorno construido desde una perspectiva arquitectónica, urbana y social, tomando la ciudad de Coimbra como un artefacto contemporáneo de reflexión e intervención.

Los participantes de CASA se ven involucrados en un ambiente de taller bajo la guía de un tutor, con el desafío de desarrollar estrategias de diseño que abordan los temas de conceptos propuestos. A este plan de estudios se agrega un componente teórico a través de sesiones informales y debates, donde se discuten conceptos, ideas y proyectos para estimular el proceso de diseño.

CASA proporciona un foro de experimentación arquitectónica, activo en el intercambio de ideas, compartir conocimientos y promover un espacio cultural.

CASA pretende cruzar prácticas, experiencias, generaciones e ideas, teniendo como principal objetivo la creación de propuestas de diseño innovadoras para Coimbra.

UNIVERSIDAD DE COIMBRA: La Universidad de Cofundación Arquitectura y Sociedad (FAS) se reserva el derecho de aceptación final del candidato. En cualquier caso, la FAS deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la no aceptación del candidato preseleccionado.

Las dos becas de matrícula se otorgarán a escuelas de ámbitos geográficos diferentes. Se solicitará certificado oficial de **inglés**.

3.1.3. RCR BUNKA Fundació Privada

La Fundación Arquia ha acordado con **RCR Bunka Fundació Privada** la admisión de 2 estudiantes de arquitectura o arquitectos/as recién titulados/as en escuelas españolas de arquitectura para participar en **RCR Summer Workshop 2025**.

El **RCR Summer Workshop**, (en adelante el "RCR") se celebrará previsiblemente del 4 al 19 de julio de 2025. RCR ofrece un espacio dedicado a investigar temas claves de la arquitectura desde una mirada transdisciplinar y la comprensión de la metodología proyectual de RCR Arquitectes, galardonados con el Premio Pritzker 2017. El programa nace en 2008 con talleres enfocados a la arquitectura y el paisaje, al que se unen otras disciplinas creativas: en 2013 fotografía y audiovisual, en 2016 escenografía y en 2019 danza, todos enfocados hacia la noción y experiencia del espacio como denominador común.

Más de 900 profesionales y estudiantes de todo el mundo han participado en estos talleres donde se une una práctica profesional con teoría, experiencia e investigación, creatividad y transversalidad, condensando procesos complejos en un tiempo limitado, de creatividad compartida, para fomentar la capacidad de diálogo y una experiencia derivada de la observación y la participación.

RCR BUNKA Fundació Privada: RCR BUNKA FUNDACIÓ PRIVADA se reserva el derecho de aceptación final del candidato. En cualquier caso, RCR deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la no aceptación del candidato preseleccionado.

Las dos becas de matrícula se otorgarán cada una para los dos cursos que se ofertan. Se solicitará certificado oficial de **inglés**.

3.1.4. Fundación Culturas Constructivas Tradicionales

La Fundación Arquia ha acordado con **Fundación Culturas Constructivas Tradicionales** la admisión de 2 estudiantes de arquitectura o arquitectos/as recién titulados/as en escuelas españolas de arquitectura para participar en **Escuela de verano de la Fundación Culturas Constructivas Tradicionales 2025**.

La **Fundación Culturas Constructivas Tradicionales** tiene como fin fomentar e impulsar el estudio, la protección, la enseñanza, la difusión y la conservación de la Construcción, la Arquitectura y el Urbanismo tradicionales propios de las diferentes regiones del mundo

Las artes tradicionales de la construcción han ido recogiendo durante siglos el saber de innumerables generaciones sobre el uso sostenible de los recursos de un lugar y las reglas esenciales para crear con ellos espacios y entornos bellos, sostenibles y confortables.

Estas tradiciones constructivas son fruto de nuestra cultura y nuestro territorio, una señal de identidad que hace única a la arquitectura de cada región, y constituyen un irremplazable cúmulo de conocimientos sobre el entorno y cómo habitarlo, no sólo con respeto, sino también con provecho a largo plazo. Hoy, sin embargo, están al borde de su extinción y, con ellas, lo está una parte fundamental de nuestra cultura y de nuestro patrimonio.

La práctica contemporánea de la construcción, la arquitectura y el urbanismo tradicionales y de su conservación es, sin embargo, una realidad viva. Son muchos los profesionales que aún hoy sobresalen en su continuación y son buena muestra de la maestría de quienes les precedieron.

Identificar, estudiar, promover y difundir las buenas prácticas en estos campos y formar a las nuevas generaciones en la relevancia que tienen para el futuro de nuestra civilización y de nuestro medio ambiente son los objetivos prioritarios de esta entidad.

Podemos seguir creando edificios, ciudades o lugares tan bellos, duraderos y sostenibles como los realizados por las generaciones que nos precedieron.

Fundación Culturas Constructivas Tradicionales: La Fundación Culturas Constructivas Tradicionales se reserva el derecho de aceptación final del candidato. En cualquier caso, FCCT deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la no aceptación del candidato preseleccionado.

Las personas candidatas deben inscribirse en la convocatoria para la Escuela de Verano en los primeros meses del año 2025. Las dos becas de matrícula se otorgarán cada una para los dos cursos que se ofertan. Se solicitará certificado oficial de **inglés**. Así mismo para los participantes se requiere soltura en el **dibujo** a mano alzada, ya que será el medio de trabajo cada día.

3.1.5. ROAD

La Fundación Arquia ha acordado con **ROAD** la admisión de 2 estudiantes de arquitectura o arquitectos/as recién titulados/as en escuelas españolas de arquitectura para participar en **Escuela de verano de ROAD 2025**.

ROAD es una plataforma de ida y vuelta: documenta investigaciones sobre proyectos de arquitectura y redacta proyectos sobre investigaciones arquitectónicas.

Con base en Berlín y en Galicia, ROAD produce publicaciones de arquitectura, cine documental, exposiciones, archivos y arquitectura museística, y desarrolla propuestas para renovar y reutilizar determinadas tipologías arquitectónicas.

En el ámbito de las investigaciones tipológicas, ROAD es también una plataforma educativa que organiza talleres, y una agencia de exploración y consultoría para inversores y propietarios de edificios abandonados o en ruina.

3.2. Becas para estudios de postgrado. (1)

3.2.1. Beca matrícula del postgrado March en arquitectura aplicada

Escuela de postgrado MArch. Arquitectura y Diseño

La Fundación Arquia ha acordado con la **Escuela de postgrado MArch. Arquitectura y Diseño** la admisión de una (1) persona beneficiaria que participará en el próximo curso lectivo del **Postgrado MArch en Arquitectura Aplicada**.

La escuela de postgrado MArch. Arquitectura y Diseño tiene como objetivo establecer puentes entre el mundo académico y el profesional a través de una serie de programas de máster y postgrado centrados en enseñanzas de carácter práctico con la participación de profesionales del campo de la arquitectura y el diseño de reconocido prestigio.

El **Postgrado MArch en Arquitectura Aplicada** ofrece oportunidades profesionales para dos perfiles concretos: el recién titulado y el profesional con experiencia laboral. El objetivo del programa es aprender mediante actividades prácticas un método de trabajo eficaz para desarrollar el trabajo de Arquitecto dentro del ámbito laboral, siendo la comunicación una herramienta indispensable. Además de conocer de forma directa, distintas experiencias de profesionales de reconocimiento internacional que participan en el programa.

La titulación obtenida será la de **Título de Postgrado MArch en Arquitectura Aplicada** por la Universidad Europea de Valencia, y tendrá una duración de 40 ECTS, en un curso lectivo que empezará en octubre de 2025 y finalizará en junio de 2026.

El programa está dirigido a estudiantes de último curso de Arquitectura, Arquitectos, Arquitectos Técnicos, Diseñadores de Interior y graduados o licenciados de otras disciplinas creativas.

ESCUELA DE POSTGRADO MARCH. ARQUITECTURA Y DISEÑO: El Centro, se reserva el derecho de aceptación final de la persona candidata. En cualquier caso, el Centro deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la no aceptación de la persona candidata.

El Centro se reserva el derecho de dar por finalizadas las prácticas de la persona beneficiaria en cualquier momento, que en tal caso perdería dicha condición. Así pues, en caso de que el Centro ejerciera su facultad de interrumpir el cumplimiento del programa de la beca, esta quedaría sin efecto a partir de ese momento, sin que quepa indemnización a la persona beneficiaria de ningún tipo ni por parte de la Fundación Arquia, ni del Centro. En cualquier caso, el Centro deberá justificar ante la Fundación Arquia las razones de la interrupción del programa.

4. PARTICIPACIÓN

La modalidad de participación para esta beca es la modalidad por **expediente académico**.

Asimismo, para **asegurar una adecuada distribución geográfica de las becas, ésta se ponderará proporcionalmente al número de inscripciones válidas recibidas por centro de estudios y modalidad.**

Las personas candidatas podrán, además, optar a realizar el curso de verano o postgrado en todos los destinos ofrecidos por la Fundación Arquia dentro del Programa, seleccionando sus preferencias en su inscripción, siempre que sea posible.

4.1 Expediente académico

Las personas candidatas serán seleccionadas en virtud de su **expediente académico**. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependan del Departamento de Proyectos arquitectónicos). Dichas notas medias serán calculadas por la persona solicitante, tal como se especifica en el **Anexo I** de las Bases y se harán constar en la Inscripción, que deberá ser enviada telemáticamente.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS Y ASIGNACIÓN DE DESTINOS

Todas las personas ganadoras de las becas ofrecidas por la Fundación Arquia adquieren automáticamente la condición de “**Personas candidatas**”, y como tales pasarán a formar parte de un listado de destinos denominado “cuadro de adjudicación de becas” realizado con el orden de preferencia que han mostrado entre los diferentes instituciones o estudios de arquitectura que ofrece la Fundación.

En el ejercicio 2025 el listado de destinos es el siguiente: 13 BECAS. **2 becas** de matrícula en el **Campus Ultzama** organizado por la **Fundación Arquitectura y Sociedad**, **4 becas de matrícula** en **CASA (Coimbra Architecture Atelier)** organizado por el **Departamento de Arquitectura de la Universidad de Coimbra**, **2 becas** de matrícula en **Escuela de Verano de Arquitectura Tradicional** organizado por **Fundación Culturas Constructivas Tradicionales España**, **2 becas** de matrícula en **RCR Summer Workshop** organizado por **RCR Bunka Fundació Privada**, **2 becas** de matrícula para el taller de verano impartido por **ROAD**. **1 BECA** de matrícula del **Postgrado MArch** en Arquitectura Aplicada impartido por la **Escuela MArch Arquitectura y Diseño** en Valencia.

Cada persona candidata establecerá un orden de preferencia de elección de destino en el mismo formulario de inscripción. El listado completo de preferencias de destinos que se volcará en el **cuadro de adjudicación** de becas que, junto a su posición según su calificación por la nota de expediente, determinará provisionalmente el destino. Mediante este método se busca garantizar el máximo grado de satisfacción en las personas candidatas y los destinos. No obstante, debe señalarse que la clasificación así obtenida para la elección de destino no es vinculante en el proceso de asignación de las personas candidatas y no determina necesariamente el destino final. Ello es así por circunstancias diversas relacionadas con la propia heterogeneidad de los destinos y los requisitos que estos establecen.

La persona candidata finalmente asignada a cada curso o taller dispondrá de 10 días naturales desde la notificación del destino para confirmar su interés por el mismo mediante envío de correo electrónico a becas@arquia.es. Se considerará que renuncia automáticamente a la beca la persona candidata que, transcurrido dicho plazo de 10 días naturales, no haya comunicado su aceptación o renuncia al destino, o bien que no aporte los datos personales solicitados por la Fundación Arquia. Si no fuera posible localizar al ganador o ganadora con la información que haya proporcionado, o éste no quisiera o no pudiera aceptar la beca, la plaza se podrá declarar desierta. Por tanto, la Fundación Arquia no está obligada a cubrir el puesto ni a otorgar la beca a más personas candidatas si (i) el ganador o ganadora renunciase libremente a la plaza, (ii) no fuera posible contactar con la persona candidata o sus datos fueran incorrectos o falsos.

En el caso de que una persona candidata renuncie a su destino, la Fundación Arquia se reserva el derecho de declarar la beca desierta. No obstante, con la finalidad de poder reubicar en la medida de lo posible a aquellas personas candidatas sin destino adjudicado por haber ejercido los estudios de arquitectura o instituciones su derecho de no aceptación, la Fundación Arquia habilitará un período adicional de 10 días naturales durante el cual se asignará un nuevo destino a dichas personas siguiendo el orden establecido en el cuadro de adjudicación. La renuncia de la persona candidata a la nueva institución adjudicada supondrá la renuncia definitiva a la beca.

Solamente tras aceptar el destino definitivo y firmar el correspondiente convenio con la Fundación Arquia, la persona candidata se convierte en **persona beneficiaria** de la beca. En caso de que la Fundación Arquia así lo solicite, la persona beneficiaria deberá acreditar, mediante la presentación de los correspondientes documentos oficiales, la veracidad de los datos identificativos que hubiera proporcionado en el momento de registrarse como candidato.

La Fundación Arquia remitirá al Centro de destino la información de las personas preseleccionadas (*Curriculum Vitae* y portfolio). Se recomienda un alto nivel de inglés para atender a los cursos de verano.

6. DOTACIÓN Y DURACIÓN

La duración del período de prácticas será la siguiente según las diferentes modalidades:

6.1. Campus de Ultzama: prevista su celebración durante el mes de julio de 2025.

La beca incluye:

- Matrícula
- Tasas de docencia.
- Alojamiento del alumno durante los días que dure el Workshop.
- Manutención durante el desarrollo de la Escuela Ultzama.
- Traslado a Ultzama desde Pamplona.
- Gastos de desplazamiento al lugar de prácticas (billetes de ida y vuelta en transporte colectivo) como **bolsa de viaje**, de máximo 150€.
- cobertura en los términos de la **póliza de asistencia en viaje** contratada a través de la correduría **ARQUIA BANCA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.A.**

6.2. Coimbra Architecture Summer Atelier: prevista su celebración del 30 de junio al 7 de julio de 2025.

La beca incluye:

- Matrícula
- Tasas de docencia
- Alojamiento y manutención del alumno durante la duración del curso en Coimbra. (70 €/día)
- Los gastos de desplazamiento al lugar de prácticas (billetes de ida y vuelta en transporte colectivo) como **bolsa de viaje**, de máximo 150 €.
- cobertura en los términos de la **póliza de asistencia en viaje** contratada a través de la correduría **ARQUIA BANCA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.A.**

6.3. RCR Summer Workshop: prevista su celebración del 4 al 19 de julio de 2025.

La beca incluye:

- Matrícula
- Tasas de docencia
- RCR Programa Abierto
- gastos a visitas guiadas a la obra de RCR Arquitectes
- póliza de seguros a terceros.
- Alojamiento y manutención del alumno durante la duración del curso en Olot (70 €/día)
- Los gastos de desplazamiento al lugar de prácticas (billetes de ida y vuelta en transporte colectivo) como **bolsa de viaje**, de máximo 150 €.
- cobertura en los términos de la **póliza de asistencia en viaje** contratada a través de la correduría **ARQUIA BANCA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.A.**

6.4. FUNDACIÓN CULTURAS CONSTRUCTIVAS TRADICIONALES: prevista su celebración durante el mes de julio de 2025.

La beca incluye:

- Matrícula
- Tasas de docencia
- Alojamiento y manutención del alumno
- Póliza de responsabilidad civil

- Los gastos de desplazamiento al lugar de prácticas (billetes de ida y vuelta en transporte colectivo) como **bolsa de viaje**, de máximo 150€.
- cobertura en los términos de la **póliza de asistencia en viaje** contratada a través de la correduría **ARQUIA BANCA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.A.**

6.5. ROAD prevista su celebración durante el mes de **julio de 2025**.

La beca incluye:

- Matrícula
- Tasas de docencia
- programa ROAD.
- Alojamiento y manutención del alumno durante la duración del curso en Galicia.
- Gastos de desplazamiento.
- cobertura en los términos de la **póliza de asistencia en viaje** contratada a través de la correduría **ARQUIA BANCA MEDIACIÓN OPERADOR DE BANCA SEGUROS VINCULADO, S.A.**

Las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica a instancia de la persona beneficiaria o terceros.

La realización de las prácticas no supone la asunción por las partes de más obligaciones que las estrictamente establecidas en estas bases, y en ningún caso implicará la existencia de relación laboral entre la persona beneficiaria y Centro.

6.6. ESCUELA DE POSTGRADO MARCH. ARQUITECTURA Y DISEÑO

La duración del curso será de nueve (**9 meses**), de octubre de 2025 a junio 2026, con una dedicación aproximada de **40 ECTS / 10 horas semanales**. El calendario lectivo desarrollará las sesiones de octubre a marzo, y los meses de abril, mayo y junio se destinarán al trabajo autónomo por parte del alumno para elaborar el proyecto final.

La beca consiste en cubrir la dotación económica correspondiente al importe de matriculación del Postgrado, de un valor estimado de 5.900 €. La matrícula incluye:

- Pack de Bienvenida
- Aula de acceso libre durante la semana
- Wifi y acceso a impresora A4 y A3 en el aula
- Cocina office y aperitivos en los descansos
- Acceso a los servicios de la Universidad
- Descuento especial de 100€ para Porto Academy
- Viaje a Barcelona (transporte para 1 día)
- Viaje a Oporto (transporte y estancia para dos noches)
- Póliza de seguro de viaje
- Tasas de docencia
- Reserva de plaza

Las becas son intransferibles y en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica a instancia de la persona beneficiaria o terceros.

7. CALENDARIO Y RESULTADOS

La fecha límite de admisión de inscripciones es el viernes día **14 de marzo de 2025** a las **12h del mediodía** (hora peninsular española).

Durante el mes de abril se procederá a la preselección de personas candidatas por expediente académico.

La lista de personas beneficiarias de las becas y adjudicación de destinos se publicará durante el **junio de 2025** y se expondrá en la página web de la Fundación. El resultado se remitirá también a todas las escuelas de arquitectura y colegios de arquitectos de España y Portugal.

Se comunicará individualmente el resultado de la convocatoria a las personas candidatas que resulten seleccionadas. Dichas personas presentarán también un *currículum vitae* y *portfolio* con la documentación gráfica que crean oportuna sobre sus trabajos, que la Fundación remitirá al Centro de destino.

8. OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA BECA

A requerimiento de la Fundación Arquia, las personas candidatas deben acreditar con documentos originales o compulsados los archivos adjuntados a la solicitud. Asimismo, Fundación Arquia puede solicitar las certificaciones originales de cualquier dato citado en el currículum.

La condición de persona beneficiaria de la beca se obtiene en el momento de la aceptación de la beca mediante la firma del oportuno convenio con la Fundación Arquia.

La persona beneficiaria se comprometerá a dedicar la totalidad de horas diarias, comprendidas en el curso o postgrado, respetará las normas internas del Centro y mantendrá la confidencialidad de la información y los documentos a los que tenga acceso. La persona beneficiaria seguirá las orientaciones del tutor o tutores asignados para la realización de las prácticas, si los hubiere.

Los gastos de viaje en los que incurra el becario deben remitirse a la Fundación Arquia máximo 3 meses después de la finalización de la beca. En caso de remitirse con posterioridad a este plazo no se abonarán.

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los términos de la beca, la persona beneficiaria se obliga a la entrega a la Fundación Arquia de un **informe** relativo a la misma, así como la cumplimentación de un cuestionario. Se recomienda la entrega de un **audiovisual** de factura doméstica (tipo móvil) con el relato de la experiencia vivida durante las prácticas, autorizando su difusión, tanto del audiovisual como del dossier a través de cualquier medio o plataforma a disposición de la Fundación Arquia, ya sea impreso y/o digital, entre los que se encuentran a efectos enunciativos, pero no limitativos los siguientes: web, blog y redes sociales.

ANEXO I. EXPEDIENTE ACADÉMICO

Las becas de formación se conceden a través de la modalidad Expediente Académico.

Los candidatos serán seleccionados en virtud de su expediente académico. Éste se valorará por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de la carrera, así como por la media de las notas obtenidas en las asignaturas superadas de Proyectos (a tal efecto se considerarán todas las que dependen del Departamento de Proyectos arquitectónicos).

Dichas notas medias serán calculadas por el solicitante, tal como se especifica en el presente Anexo y se harán constar en la Inscripción, contenida en la página <https://fundacion.arquia.com/es-es/convocatorias/becas-formacion/convocatoria-2025>, que deberá ser enviada a través del formulario online. Además, en el momento de realizar el registro como usuario acreditado de la Plataforma FQ, se deberá adjuntar una copia de la última **matrícula** o del **título habilitante** (o certificado de expedición) en formato pdf.

Posteriormente, una vez cerrada la convocatoria y procediendo a la preselección de candidatos, la Fundación requerirá, en el mismo formato, una copia del Expediente Académico, así como la hoja de cálculo del promedio de notas. La FUNDACIÓN ARQUIA no será en ningún caso responsable por la inadecuada inscripción de los Candidatos en el Programa de tal forma que los Candidatos deberán tomar las medidas necesarias para adjuntar todos los documentos solicitados en el formato y modo exigido, de lo contrario, podrá ser descalificado del Programa.

a) CÁLCULO DE NOTAS

Para obtener las dos notas medias solicitadas (Total Expediente Académico + Asignaturas de Proyectos) se dividirá la suma de las notas obtenidas en cada asignatura superada por el número de asignaturas superadas. El cálculo debe efectuarse utilizando las calificaciones de todas las asignaturas aprobadas incluidas en el expediente académico más actualizado en el momento de la inscripción.

En el caso de estudiantes de dobles titulaciones con arquitectura, sólo se tendrán en cuenta las calificaciones de las asignaturas pertenecientes al grado de arquitectura.

En el caso de calificaciones numéricas, se adoptarán las calificaciones obtenidas en cada asignatura.

En el caso de calificaciones no numéricas, la valoración de las calificaciones obtenidas se realizará de acuerdo con la tabla de equivalencias que se indica a continuación:

- Matrícula de honor: 10 puntos
- Sobresaliente: 9 puntos
- Notable: 7,5 puntos
- Aprobado: 5,5 puntos

En el caso de planes de estudio estructurados en créditos, la valoración de cada una de las asignaturas se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$$V = (P \times NCa) / Nct$$

Siendo:

V: el valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P: la puntuación de cada asignatura.

Nca: el número de créditos que integran la asignatura.

Nct: el número de créditos totales superados.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula a cada asignatura se sumarán y el resultado será la nota media solicitada.

Para el cálculo de las notas medias no se tendrán en cuenta las asignaturas o créditos que, según los planes de estudio, sólo obtienen la calificación de "apto", ni las asignaturas o créditos en los que no exista calificación, no aprobadas o con la calificación de "no presentado". En cualquier caso, las dos medias solicitadas, que deberán incluirse en la Inscripción, serán expresiones numéricas **sobre diez**, con **tres decimales**.

PLAN DE ESTUDIOS

Plan Bolonia 1 – Grado en Arquitectura

Se considera en el cálculo de notas la totalidad de asignaturas del título habilitante hasta 330 créditos (ECTS)

Plan Bolonia 2 – Grado en Fundamentos de la Arquitectura + Máster Habilitante

Se considera en el cálculo de notas la totalidad de asignaturas del título habilitante, es decir Grado (300 ECTS) + Máster Habilitante (60 ECTS).

CENTROS DE ESTUDIOS

En el caso de que un candidato haya realizado los estudios en dos centros distintos (el grado en una escuela y máster habilitante en otra, se considerará el centro con el que se haya acreditado, es decir, centro que haya emitido la matrícula o título habilitante (o en su defecto el certificado de expedición).

CENTRO DE INTERCAMBIO

En el caso de que un candidato haya realizado un programa de intercambio en el extranjero, y la escuela española o portuguesa todavía no haya homologado las notas del centro extranjero, **no se podrán contabilizar los créditos** ni la media de notas de las asignaturas **que no estén homologadas en el expediente oficial** de la escuela española o portuguesa.

ANEXO II. TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por medio de este documento, así como los generados por el desarrollo de la relación contractual, es la **Fundación Arquia** con NIF G59417279 y domicilio a estos efectos en la calle Barquillo, nº 6, 28004 - Madrid, siendo su actividad la promoción y difusión de actividades culturales y sociales, y los datos de contacto relativos a la Protección de Datos la cuenta de correo electrónico fundación.lopdp@arquia.es. Asimismo, se informa de los datos de contacto del delegado de protección de datos del Grupo Arquia: dpo.grupoarquia@arquia.es.

La presentación de una solicitud para cualquiera de las becas incluidas en el programa de becas anual de la FUNDACIÓN ARQUIA supone por parte del candidato/a (en adelante el titular de los datos personales), la aceptación expresa tanto de las bases de la convocatoria, como de la incorporación de los datos personales a los ficheros de la FUNDACIÓN ARQUIA para su tratamiento automatizado, manual o mixto.

El titular de los datos personales se compromete a que todos los datos facilitados con motivo de su relación con la FUNDACIÓN ARQUIA y terceros relacionados para su correcto desarrollo, sean correctos, exactos y completos y a comunicar lo antes posible cualquier modificación que se pueda producir con posterioridad mientras continúe en vigor la relación contractual. Cuando se faciliten datos personales de terceros, el titular de los datos reconoce que ha sido autorizado expresamente por el/los titular/es de los datos para la comunicación de los mismos a la FUNDACIÓN ARQUIA y que les ha informado tanto de la cesión efectuada como del resto cuestiones previstas en el citado Reglamento (UE) 2016/679.

El tratamiento de los datos personales es necesario para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la FUNDACION ARQUIA derivadas de la gestión del programa de becas de la entidad. Asimismo, la realización de las prácticas en instituciones y estudios de arquitectura exige la comunicación de los datos personales del titular de los datos personales a las propias instituciones y estudios, y las que en su caso puedan estar implicadas en la gestión y realización de la beca.

Asimismo, el titular de los datos personales queda informado y autoriza la captación de imágenes y la grabación de las conversaciones telefónicas y audiovisuales con la FUNDACIÓN ARQUIA, incluida su difusión, cuando ello sea necesario para el correcto cumplimiento de los compromisos y obligaciones derivados de la relación establecida, previa aceptación de las bases y condiciones de este documento, o por motivos de seguridad. No obstante, lo anterior, el titular de los datos podrá oponerse a cualquiera de los tratamientos, usos y finalidades indicados en este documento, quedando informado que ello podría suponer la imposibilidad de participar y cumplir con la relación derivada de la firma y aceptación de las bases de este documento.

Los datos personales proporcionados y los generados por el desarrollo contractual resultan necesarios para estas finalidades, y en el supuesto de que no consintiera estos tratamientos no podrá llevarse a efecto. Si en un futuro manifiesta oposición o limitación a uno o varios de los tratamientos indicados, le advertimos de que la prestación del servicio se vería afectada o incluso se tendría que resolver la relación contractual.

La base jurídica que legitima los tratamientos indicados se refiere al cumplimiento y ejecución del contrato que se deriva de la firma del presente documento, el interés legítimo de la entidad y el cumplimiento de las obligaciones legales derivadas de la relación contractual, como por ejemplo, el Reglamento (UE) 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y con carácter específico, las normas que constan identificadas en el presente documento, disponiendo de más información en nuestra en nuestra página web www.fundación.arquia.com.

La Fundación Arquia colabora con organismos públicos, las autoridades competentes y los Juzgados y Tribunales. Cuando exista una obligación legal, les comunicaremos la información que nos soliciten del titular de los datos personales. Para el correcto cumplimiento de la relación establecida, habrá ocasiones en las que la Fundación Arquia deberá recurrir a terceros, como por ejemplo, determinados proveedores (en calidad de corresponsables o encargados del tratamiento, según proceda) debido a que, en ocasiones, el correcto desarrollo y cumplimiento de lo previsto en este documento así lo requiere, (entrega de premios, becas, etc.). Igualmente, la Fundación Arquia dispone de proveedores externos con acceso potencial a datos de carácter personal para la prestación de servicios de: auditoría, consultoría, telecomunicaciones, distribución postal y mensajería, remisión de notificaciones y comunicaciones, custodia de información, digitalización documental, actividades jurídicas, encuestas de calidad, o retirada y destrucción de documentos por citar los principales. En tales casos la Fundación Arquia recurre a proveedores de confianza y que ofrecen garantías adecuadas y suficientes en relación con los tratamientos de datos personales. El titular de los datos autoriza dichas comunicaciones de datos con los fines de llevar a cabo la relación jurídica encomendada y su correcta ejecución. Asimismo, le informamos que, en virtud de lo dispuesto y aceptado por usted en este documento, podrán facilitarse sus datos a los **estudios de arquitectura o instituciones de destino**, con el exclusivo fin de poder dar cumplimiento a las bases recogidas en este documento, pudiendo dirigirse a la misma para cuanto establece en el Reglamento (UE) 2016/679, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos. Serán destinatarios igualmente de sus datos las entidades que forman el Grupo Arquia (cuando consienta la comunicación o proceda legalmente en virtud de la relación jurídica que le una con nuestra entidad, como ocurre en el caso de Arquia Bank, S.A. – Arquia Banca -). Dispone de más información del Grupo Arquia y las entidades que lo forman en la información legal y en la política de protección de datos del Grupo Arquia, ambas disponibles en la página web corporativa www.arquia.com.

No se prevén otras cesiones a terceros, salvo obligación legal, y sin perjuicio de las cesiones inherentes a la propia actividad de la Fundación Arquia en las que participe el titular de los datos que así lo requieran. La Fundación Arquia no tiene previsto efectuar transferencias de datos personales a un tercer país o a una organización internacional. Si en un futuro opta por realizarlas, se adoptarán las medidas y garantías de protección adecuadas.

La Fundación Arquia conservará sus datos personales durante la vigencia de la relación contractual. Una vez finalizada, la entidad conservará los datos bloqueados durante los plazos de prescripción legal que resulten de aplicación en cada caso. En función de la relación que haya mantenido, transcurrido el plazo legal establecido, la Fundación Arquia procederá al borrado o destrucción de sus datos personales. No obstante, lo anterior, en el caso de que usted ejerza alguno de los derechos que le asisten en virtud del RGPD, la Fundación Arquia conservará de forma indefinida los datos mínimos relativos a ese ejercicio y su resolución y solo podrá acceder a los mismos el personal que esté debidamente facultado.

Le informamos que el personal de la Fundación Arquia está sujeto al deber de confidencialidad, y que la entidad cuenta con medidas de seguridad suficientes a fin de salvaguardar la confidencialidad de la información.

El titular de los datos personales puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión y portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, dirigiéndose por escrito, y adjuntando a la solicitud una copia de su documento oficial de identidad en vigor, por correo postal a la atención del Departamento de Protección de Datos del Grupo Arquia con domicilio en C/ Arcs, nº 1, 08002 - Barcelona, o por correo electrónico a la siguiente dirección: fundación.lopd@arquia.es. Si la solicitud de cualquiera de esos derechos la efectúa a través de su representante legal, éste deberá, además, adjuntar la documentación

acreditativa de tal representación y también copia de su documento oficial de identidad. El ejercicio de estos derechos es gratuito. Así mismo, se dispone de un delegado de protección de datos con el que puede contactar a través de correo electrónico en la siguiente dirección: dpo.grupoarquia@arquia.es. En caso de considerar que el tratamiento de los datos personales no ha resultado conforme con la normativa, el titular de los datos personales tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, la Agencia Española de Protección de Datos.

ANEXO III. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La participación en el programa de becas implica la aceptación de estas bases. El Patronato de la Fundación Arquia se reserva el derecho a resolver cuantas cuestiones de interpretación, desarrollo y de fuerza mayor puedan surgir en relación con las mismas.

Los participantes de los programas arquia/becas ceden a la Fundación Arquia los derechos de explotación necesarios de reproducción, distribución en cualquier formato (digital, papel, etcétera) y comunicación pública para cualquier medio, incluida la puesta a disposición del público de obras, por procedimientos alámbricos o inalámbricos, de tal forma que cualquier persona pueda acceder a la documentación entregada para la participación en la convocatoria de las becas de formación 2025 desde el lugar y en el momento que elija.

La Fundación Arquia se reserva el derecho de retirar, suspender o modificar este programa y modificar el contenido de las presentes bases en cualquier momento en el supuesto de que acontezca cualquier circunstancia imprevista que esté fuera de su control razonable, ya sea fortuita, de fuerza mayor o por la actividad irregular de los Candidatos o de un tercero, sin que la Fundación Arquia incurra en responsabilidad alguna frente a los Candidatos, el ganador o terceras personas.

La Fundación Arquia podrá, a su entera discreción y en cualquier momento, excluir a cualquier Candidato del Programa, cuando por cualquier motivo su intervención no sea apropiada o conveniente, o por la vulneración por parte del Candidato de cualquiera de las normas recogidas en las presentes Bases. En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del Programa, la decisión que tome la Fundación Arquia será concluyente y definitiva.

Si cualquier previsión de las presentes Bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan sólo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes Bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

La normativa vigente determinará las leyes que deban regir y la jurisdicción que deba conocer de las relaciones entre la Fundación Arquia y los Candidatos del Programa. Ello no obstante, en aquellos casos en los que dicha normativa vigente prevea la posibilidad para las partes de someterse a un fuero determinado, la Fundación Arquia y los Candidatos, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la legislación española y a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

Las presentes bases estarán a disposición de los Candidatos en el siguiente enlace: <https://fundacion.arquia.com/es-es/convocatorias/becas-formacion/convocatoria-2025>

ANEXO IV. ANULACIÓN DE LA BECA

La Fundación Arquia podrá anular la beca en los siguientes supuestos:

- a) Si no se inicia la estancia en el estudio, según los términos convenidos o si ésta es interrumpida, discontinua, así como por falta de dedicación.
- b) Si los datos o documentos que sirven de base para la adjudicación de la beca resultan falsos, el Candidato en cuestión podrá ser automáticamente descalificado del Programa y, en caso de haber resultado ganador de una beca, deberá devolver a la Fundación Arquia las cantidades que le hubieran sido entregadas hasta el momento.
- c) Si el beneficiario incumple cualquiera de las obligaciones asumidas en el momento de aceptar la beca.

La Fundación Arquia ha realizado las gestiones oportunas con los estudios e instituciones participantes en esta convocatoria para que éstos acojan becarios en régimen de prácticas, habiendo obtenido la autorización de los mismos. Sin embargo, la Fundación no puede garantizar el cumplimiento del programa de becas si se dan razones ajenas a su voluntad. Los estudios de arquitectura y el resto de instituciones, se reservan siempre el derecho de aceptación final del candidato; en caso de no ser aceptado, éste pierde la condición de becario.

La anulación de la beca supone la cancelación de los pagos que estén pendientes y la devolución de los recibidos.

En el supuesto de que una beca fuera anulada, la Fundación Arquia se reserva el derecho a declarar la plaza desierta o, en su defecto, asignar la plaza a otro Candidato. En el caso de que la plaza fuera reasignada, el candidato sería seleccionado por la modalidad expediente académico siguiendo los criterios generales de selección descritos en las presentes bases.

Se requerirá para la comprobación de las notas, el expediente académico a fecha de finalización de la convocatoria.

Fundación **Arquia**
Enero 2025